

**AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL
(ALMERIA)**

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, REUNIDA EN SESION
EXTRAORDINARIA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

En Chirivel, siendo las 13:00 horas del día 14 de octubre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en los Salones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Torregrosa Mota, asisten D^a. María Francisca Zamora Gutiérrez, D. Patricio García García, excusa su asistencia D. Ramón Evaristo Egea Cañabate, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Ana M^a Mena Blesa, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Comprobada la asistencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó al examen y deliberación de los puntos que figuran en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Sometida a aprobación el acta de las sesiones anteriores, ordinarias de fecha 10 de octubre de 2019 y 24 de octubre de 2019, se aprueban con el voto favorable de todos los asistentes.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES

Atendiendo a los expedientes de solicitud de licencia de obras, que se detallan a continuación, vistos los informes técnicos, de secretaria y demás documentación obrantes en los mismos, los reunidos por unanimidad de sus miembros acuerdan:

Primero.- Conceder licencia de obras menor, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a las solicitudes que se detallan a continuación:

Exp. 49/2019, instado por D^a. Catalina del Carmen García Pérez, para colocación de 50 m2 de solería, en el inmueble situado en la Calle Barrio Perché nº3 de esta localidad (referencia catastral, 5015518WG6641S0001TB)

Asimismo, se aprueba la siguiente liquidación definitiva por Tasa der Licencias Urbanísticas e Impuesto de Construcciones e Instalaciones de Obras, según Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas:

Tasa Licencia Urbanística

Base Imponible: 812, 50 €

Tipo de gravamen : 1%

Cuota Tributaria: 8,13 €

- I.C.I.O. :

Base Imponible: 812, 50 €

Tipo de Gravamen : 2%

Cuota Tributaria : 16, 25 €

Total a ingresar: 24, 38 €

Código Seguro De Verificación	IOnOLMiFcMQQnk/RE522eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	21/11/2019 10:04:51
	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	21/11/2019 10:01:59
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOnOLMiFcMQQnk/RE522eg==		



**AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL
(ALMERIA)**

Exp.51 /2019, instado por D. José Antonio Pardo Pardo, en representación de Hepa S.L. para cambio de diez ventanas en inmueble situado en C/ Perdiz nº 26 de esta localidad (referencia catastral, 4615503WG6641N0001BS)

Asimismo, se aprueba la siguiente liquidación definitiva por Tasa der Licencias Urbanísticas e Impuesto de Construcciones e Instalaciones de Obras, según Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas:

Tasa Licencia Urbanística

Base Imponible: 2.913, 20 €

Tipo de gravamen : 1%

Cuota Tributaria: 29, 13 €

- I.C.I.O. :

Base Imponible: 2.913, 20 €

Tipo de Gravamen : 2%

Cuota Tributaria : 58, 26 €

Total a ingresar: 87, 40 €

Exp.50/2019, instado por D. José Antonio Pardo Pardo, en representación de Hepa S.L. para cambio de diez ventanas en inmueble situado en C/ Perdiz nº 24 de esta localidad (referencia catastral, 4615504WG6641N0001YS)

Asimismo, se aprueba la siguiente liquidación definitiva por Tasa der Licencias Urbanísticas e Impuesto de Construcciones e Instalaciones de Obras, según Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas:

Tasa Licencia Urbanística

Base Imponible: 2.913, 20 €

Tipo de gravamen : 1%

Cuota Tributaria: 29, 13 €

- I.C.I.O. :

Base Imponible: 2.913, 20 €

Tipo de Gravamen : 2%

Cuota Tributaria : 58, 26 €

Total a ingresar: 87, 40 €

Segundo.- Estas licencias se entienden otorgadas, siempre que las obras a realizar no afecten a la estructura, en cuyo caso, deberá presentar, si procediese, el correspondiente proyecto técnico visado.

Tercero.- No podrá aumentarse el volumen de la edificación bajo ningún concepto, debiendo de conservar la alineación de fachada que existe actualmente. No es posible la ampliación en planta ni en altura.

Cuarto.-Según la ordenanza 1.2.10. Condiciones estéticas y ambientales, en su apartado e , el color de la fachada deberá ser blanco, permitiéndose únicamente introducir elementos compositivos de colores claros que armonicen con el entorno.

Código Seguro De Verificación	IOnOLMiFcMQQnk/RE522eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel Ana Maria Mena Blesa	Firmado	21/11/2019 10:04:51
Observaciones		Firmado	21/11/2019 10:01:59
Url De Verificación	Página		2/7
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOnOLMiFcMQQnk/RE522eg==		



**AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL
(ALMERIA)**

Quinto.- La presente licencias se entiende otorgadas, bajo la condición legal, de un año para iniciar las obras y tres para la terminación de éstas.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3º.- PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS

Vista la instancia presentada por D. Tomás Sola Burló, relativa a prórroga de la Licencia de obras, otorgada por Resolución de la Alcaldía, de fecha, 25/11/2016, en base a PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE, a ejecutarse en la C/ Azahar, esquina C/ Azucena del municipio de Chirivel, referencia catastral, 4516301WG6641N0001US, alegando que las obras no pueden terminarse por causas de fuerza mayor.

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173. 2 de la LOUA, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a D. Tomás Sola Burló, una prórroga de tres años, para la terminación de las obras, amparadas y por tanto, en los mismos términos de la licencia de obras PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE, a ejecutarse en la C/ Azahar, esquina C/ Azucena de este municipio de Chirivel (ref. catastral, 4516301WG6641N0001US) otorgada por Decreto de la Alcaldía, de fecha, 25/11/2016.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de Tasa por Licencias Urbanísticas, según la Ordenanza reguladora de las mismas.

PRORROGA LICENCIA DE OBRAS: 30, 05 €

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE D. MIGUEL SIMÓN GUIRAO DE FINCA RÚSTICA EN CHIRIVEL (ALMERÍA)

Solicita D. Miguel Simón Guirao, licencia de segregación de la finca matriz que se describe:

Trozo de tierra, parte de labor o labradío seco y parte de almendro seco y encinar, en el sitio conocido por Cumbre, término de Chirivel, de cabida ocho hectáreas, setenta áreas, treinta y una centiáreas, que linda: Norte, parcela 110 del polígono 29, de Isabel Reche Martínez y camino: Este, Camino Alamícos: Sur, parcela 43 del polígono 29, propiedad de los causante, parcela 44 del polígono 29, propiedad de Francisco Martínez Ruíz y parcela 90003, polígono 29 (Juanta Andalucía) : y Oeste, las citadas parcelas 43 y 110, y la parcela 93 del polígono 29, propiedad de Rosa Bautista Martínez.

Referencia Catastral : Es la parcela 42 del polígono 29 (R.C., 04037A029000420000TJ)

Inscripción: No consta inscrita en el registro de la propiedad, según manifiestan

Código Seguro De Verificación	IOnOLMiFcMQQnk/RE522eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel Ana Maria Mena Blesa	Firmado	21/11/2019 10:04:51
Observaciones		Firmado	21/11/2019 10:01:59
Url De Verificación	Página		3/7
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOnOLMiFcMQQnk/RE522eg==		



**AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL
(ALMERIA)**

De reciente medición:

Descripción: Rustica.- Trozo de tierra, parte de labor o labradío seco y parte de almendro seco y encinar, en el sitio conocido por cumbre, término de Chirivel, de cabida OCHO HECTÁREAS, SETENTA ÁREAS, SETENTA Y CINCO CENTIÁRES (87.075 m²)

Según la documentación presentada, de la finca descrita, se pretende realizar segregación en los siguientes términos:

Finca segregada :

Trozo de tierra parte de labor o labradío y parte de almendro seco, en el sitio conocido por Cumbre, término de Chirivel, de cabida TRES HECTÁREAS (30.000 m²) y linda: Norte, parcela 110 y camino; Este, camino Alamicos; Sur, resto finca matriz y Oeste, parcela 110.

Resto de finca matriz, CINCO HECTÁREAS, SETENTA ÁREAS, SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS)

Considerando que la finca objeto de actuación al que está adscrita la parcela, es suelo no urbanizable común, hay que tener en cuenta las determinaciones que establecen los artículos 66 a 68, ambos inclusive, de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y Norma 24 de las NN.SS.P.

Considerando asimismo, lo establecido en la resolución de 4 de Noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, Respecto a la unidad mínima de cultivo, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Vistos los informes técnico y jurídico que constan en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a D. Miguel Simón Guirao, licencia de segregación de la finca, descrita, referencia catastral, 04037A029000420000TJ, en los términos solicitados:

Trozo de tierra parte de labor o labradío y parte de almendro seco, término de Chirivel, de cabida tres hectáreas (30.000 m²) y, linda: Norte, parcela 110 y camino; Este, camino Alamicos; Sur, resto de finca matriz; Y Oeste, parcela 110.

Segundo.- Se hace constar, que la presente licencia se otorga y expide bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública que contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública que contenga el acto de parcelación, determina la caducidad de la licencia sin necesidad de acto explicativo alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 64.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Licencia Urbanística, según artículo 6.1.f) de la Ordenanza Fiscal Reguladora, publicada en el B.O.P. de 26 de Abril de 2.001.
Cuota Tributaria: 30, 05 €

Cuarto.- Notificar la presente acuerdo al interesado.

Código Seguro De Verificación	IOnOLMiFcMQQnk/RE522eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel Ana Maria Mena Blesa	Firmado	21/11/2019 10:04:51
Observaciones		Firmado	21/11/2019 10:01:59
Url De Verificación	Página		4/7
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOnOLMiFcMQQnk/RE522eg==		



**AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL
(ALMERIA)**

5º.- EXPEDIENTE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, BAR HOGAR DEL PENSIONISTA.-

Visto el estado procedimental del expediente de arrendamiento de bien inmueble, Bar Hogar del Pensionista, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de septiembre de 2019.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de octubre de 2019, clasificó las ofertas presentadas atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, y se le requirió a D^a. Catalina Asensio López, como licitador con mayor puntuación, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Aportada dicha documentación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a D^a. Catalina Asensio López, por el precio de 200,00 euros, sin IVA.

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a D^a. Catalina Asensio López, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

6º.- SOLICITUD DEL BANCO DE SANTANDER S.A., REFERENTE A PARCELAS DE SU PROPIEDAD SITAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CHIRIVEL.

Visto el escrito presentado por D^a. María Alba Morillo Escalante y D^a. Carolina I. Montani Molina, actuando en nombre y representación del Banco de Santander S.A., en el que se expone que la entidad financiera es titular de las parcelas registrales nº 10.777, 10.778, 10.779 y 10.780, en virtud de procedimiento de ejecución hipotecaria 420/2010, seguido en el Juzgado de primera Instancia e Instrucción Único de Vélez-Rubio, que sobre las mencionadas fincas existe un derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Chirivel, y que pretende enajenar las mismas a BIO CRISARA S.L, con CIF B04657250, al precio de 75.000 euros.

Visto el pliego de condiciones que regía la subasta, en su cláusula 7ª y los motivos expuestos para dicha venta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes presentes acuerda:

Primero: Autorizar al Banco de Santander S.A., la venta de las parcelas registrales 10.777, 10.778, 10.779 y 10.780, a BIO CRISARA S.L, con CIF B04657250, por el precio comunicado, quedando el nuevo adquirente obligado al cumplimiento de las condiciones impuestas por el pliego de condiciones que regía la subasta de los bienes.

Código Seguro De Verificación	IOnOLMiFcMQQnk/RE522eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel Ana Maria Mena Blesa	Firmado	21/11/2019 10:04:51
Observaciones		Firmado	21/11/2019 10:01:59
Url De Verificación	Página		5/7
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOnOLMiFcMQQnk/RE522eg==		



**AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL
(ALMERIA)**

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado.

7º.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.-

Vista la prescripción de ayuda de Inserción Social, presentada por la Trabajadora Social a favor de D^a. Ana María Eleuteria Sola Reche.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Ayuda de Inserción Social prescrita, con la siguiente aportación:

Ayuntamiento: 427,68 €

Diputación: 1.516,32 €

TOTAL: 1.944,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

8º.- SOLICITUD DE AYUDA SITUACIÓN DE EMERGENCIA TORMENTAS DÍAS 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE 2019.-

Vistos los daños producidos en este municipio, por las tormentas de lluvia acaecida durante los días 12 y 13 de septiembre de 2019.

Visto el Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de septiembre, el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el R. D. 477/2007 de 13 de abril, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la solicitud formulada de ayuda a la Subdelegación del Gobierno para hacer frente a situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, al amparo del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, y Real Decreto 477/2007

SEGUNDO: Mostrar la conformidad a las siguientes facturas justificativas de los gastos realizados por la situación de emergencia objeto de la ayuda y conforme a memoria valorada:

- Factura nº 36, fecha 04/11/2019 de Excavaciones y Canalizaciones Pedro Robles S.L.U por importe de 3.534,41 euros.

- Factura nº 37, fecha 04/11/2019 de Excavaciones y Canalizaciones Pedro Robles S.L.U por importe de 2.282,06 euros.

- Factura nº 38, fecha 04/11/2019 de Excavaciones y Canalizaciones Pedro Robles S.L.U por importe de 2.309,89 euros.

- Factura nº 39, fecha 04/11/2019 de Excavaciones y Canalizaciones Pedro Robles S.L.U por importe de 1.207,82 euros.

Código Seguro De Verificación	IOnOLMiFcMQQnk/RE522eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel Ana Maria Mena Blesa	Firmado	21/11/2019 10:04:51
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOnOLMiFcMQQnk/RE522eg==		



**AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL
(ALMERIA)**

- Factura nº 89, fecha 28/10/2019 de Juan Pedro García Ramal por importe de 4.912,02 euros.

- Factura nº 90, fecha 28/10/2019 de Juan Pedro García Ramal por importe de 1.859,39 euros.

TERCERO: El compromiso de que la subvención que pudiera otorgarse al amparo del Decreto mencionado, irá destinada única y exclusivamente al pago de dichos gastos.


Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó la misma, siendo las trece horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que, como Secretaria Accidental certifico y firmo, autorizándola junto con Sr. Alcalde.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo. José Torregrosa Mota

Fdo. Ana M^a. Mena Blesa

Código Seguro De Verificación	IOnOLMiFcMQQnk/RE522eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	21/11/2019 10:04:51	
	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	21/11/2019 10:01:59	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOnOLMiFcMQQnk/RE522eg==			